



San Cristóbal-Bolívar, seis (06) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	13 620 40 89 001 2016 00035 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Eneida Isabel Villa Polo
Auto No.	A/INT 36
Asunto	Liquidación de Crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., previa verificación realizada por el secretario de este despacho judicial y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: Apruébese la anterior liquidación del crédito practicada por la parte demandante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

URSULA DEL PILAR ISAZA RIVERA
Jueza

Firmado Por:

Ursula Del Pilar Isaza Rivera
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolivar - San Cristobal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ad20c261ce104a4ea6c90a01e9881e25cde319c4da9acc577d72e9aadb3e4a**

Documento generado en 06/09/2021 05:29:50 PM